


RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 096 -2022-P-SBCH


Chiclayo, 09 de Agosto del 2022.

VISTO:



El Memorandum N° 700-2022-GG-de fecha 22 de Julio del 2022, de Gerencia General, el Informe N° 391-2022-GAPS-SBCH de fecha 04 de Julio del 2022, el Acta de Sesión de Directorio Ordinaria presencial de fecha 14 de Julio del 2022, sobre la aprobación del **Protocolo de Ingreso y Egreso del CAT-Centro de Atención Temporal “Casa de Todos Chiclayo”**, y;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de Setiembre de 2018.



Que, el **Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411**, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el precitado Decreto Legislativo establece en su **Artículo 10°, literal d)** que es facultad del Presidente/a de Directorio: Velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas de la institución a fin de atender a las poblaciones vulnerables concordante a ello establece en su Artículo 7° literal j) que es función del Directorio: *Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo, también los literales e) y f)* que es facultad del Presidente del Directorio : e) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requiera.


Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio Ordinaria presencial N° 23 de fecha 14 de Julio del 2022 del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, resolvió aprobar por **UNANIMIDAD**, el **Protocolo de Ingreso y Egreso del CAT Centro de Atención Temporal “Casa de Todos Chiclayo”**.

Que, estando a lo antes señalado mediante **Memorandum N° 700-2022-SBCH/GG**, de fecha **22 de Julio del 2022**, la Gerencia General de nuestra Representada dispone que se proyecte el acto resolutivo para la aprobación del **Protocolo de Ingreso y Egreso del CAT, Centro**

de Atención Temporal “Casa de Todos Chiclayo”, de conformidad con lo aprobado por **UNANIMIDAD** por Sesión de Directorio Ordinaria presencial, mediante el Acuerdo N° 23 de fecha 14 de Julio del 2022;

En consecuencia, estando a lo antes señalado, por estas consideraciones y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de Enero de 2022;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROTOCOLO DE INGRESO Y EGRESO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL “CASA DE TODOS CHICLAYO”, el mismo de consta de I Título, II Capítulos, Disposiciones Finales, Disposiciones Complementarias, Glosario de Términos, Formato y Recomendaciones; y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los respectivos funcionarios, así como a las Oficinas Administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la Institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Lic. Angela María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO